RESOLUCIÓN SENAC N.° 218 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL." - ID N° 376.128

Asunción, 24 de noviembre de 2020.-

VISTO: El memorando UOC N° 04 de fecha 19 de noviembre de 2020, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL." - ID N° 376.128, elevada por los miembros del Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: ADJUDICACIÓN *"...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Lo establecido en el artículo 321 "Contrataciones Plurianuales" del Decreto 3264/20 que reglamenta la Ley 6469/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y el artículo 39 "Contratos Abiertos" del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N°3439/2007.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó el inicio del proceso para la Contratación Directa N°08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", a través del Memorando de fecha 20 de agosto de 2020.

Que, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones", según el CDP N° 1112/2020, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N°6469/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", reglamentada a través del Decreto N°3264/20.

La nota UOC N° 112 de fecha 30 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado para la Contratación Directa N° 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL". ID N.° 376.128, en virtud al artículo 16 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de noviembre y acta de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa N° 08 de fecha 11 de noviembre de 2020, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID N.° 376.128 de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción por medio del dictamen D.G.A.J. N.° 51/20 de fecha 24 de noviembre del corriente, emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC),
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa N° °08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI". CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2020, a la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, por el monto mínimo de Gs. 22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil) y hasta el monto máximo de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), para ejercicios fiscales 2020 y 2021 bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2020:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2020 hasta la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

- **Año 2021:** hasta la suma de Gs. 45.000.0000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados al programa presupuestario de la Secretaría Nacional Anticorrupción para el presente ejercicio fiscal 2020.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Patricia Rahi Bogado
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René Fernández Bobadilla
Ministro Secretario-Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción